

QUE DEROGA EL NUMERAL 10 DEL INCISO H) DE LA FRACCIÓN I Y AÑADE UNA FRACCIÓN II, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, ARTÍCULO 2o. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RECIBIDA DEL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2016

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Máynez, miembro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 73 numeral XXII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral 10 del inciso h) de la fracción I del artículo 2o; y, se añade una fracción II, recorriendo las subsecuentes, al artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Exposición de Motivos

El aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero, desde la era preindustrial a la fecha, han generado cambios climáticos a escala global, tales como el aumento de la temperatura, modificación en los patrones de lluvia, reducción de las capas de hielo, aumento en el número de eventos climáticos extremos¹ –sequías y huracanes– y degradación de la calidad del aire en las grandes urbes.

Dichos cambios han impactado de manera negativa, provocado una serie de consecuencias económicas, sociales y ambientales: baja productividad y pérdida de cosechas en el sector agropecuario; pérdida de la biodiversidad y alteración en los ecosistemas; problemas de salud en la población, tanto rural como urbana. José Luis Samaniego y Luis Miguel Galindo aseguran, en un artículo para la revista Economía Informa, que la magnitud de estos impactos modificarán las características del desarrollo y las condiciones de vida de la mayoría de la población mundial.²

México no se encuentra exento ni aislado de los efectos que ocasionan las emisiones de gases de efecto invernadero. De acuerdo a un estudio realizado por el Centro Mario Molina, “se espera que, del centro hacia el norte, se presenten más sequías y, hacia el sur, más inundaciones a consecuencia de mayor cantidad de lluvias torrenciales.”³ Además, otro problema que se ha presentado es la contaminación y deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades y zonas metropolitanas del país, particularmente en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que aglomera a la Ciudad de México y 60 municipios más (uno perteneciente al Estado de Hidalgo y los restantes al Estado de México).⁴ Los niveles de contaminación en esta zona han superado, recientemente, los límites permitidos, por lo que las autoridades decretaron Contingencia Ambiental Fase 1 y establecieron medidas extraordinarias para disminuirlos.⁵

Cabe señalar que en México alrededor del 79% de la población vive en zonas urbanas, caracterizadas por una mala calidad del aire y un alto nivel de emisiones de CO₂. Este porcentaje se encuentra muy arriba del porcentaje estimado a nivel mundial, el cual era, para el año 2014, del 53.4%.⁶ Por lo tanto, gran parte de la población mexicana se encuentra expuesta a problemas de salud y daños asociados a la contaminación del aire.

Un estudio llevado a cabo por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), señala que entre tales daños podemos encontrar desde afectaciones en la salud (que desembocan en consultas, hospitalizaciones y muertes prematuras) a pérdidas en productividad (días de trabajo perdidos y

menor rendimiento). Ellos estiman que del 1 enero de 2010 al 24 septiembre de 2013 se produjeron, aproximadamente, un total de 19,242 muertes prematuras y 53,191 hospitalizaciones debido a la inhalación de partículas suspendidas y otros contaminantes. También señalan que la contaminación del aire, en el periodo mencionado, tuvo un costo para a la sociedad de 13,979 millones de pesos (a precios de 2010).⁷

En resumen, los distintos estudios y los datos mostrados evidencian que las emisiones de gases de efecto invernadero, particularmente de dióxido de carbono (CO₂) –el gas que más ha contribuido al cambio climático, con un 70% de aumento en sus niveles respecto a la época preindustrial–, repercuten negativamente en la economía nacional y regional; además, afectan en mayor grado a las poblaciones y sectores sociales más vulnerables, debido a la pobreza y marginación en la que se encuentran.

El estudio *Urban Policy Review of México 2015* de la OCDE señala que el desempeño de México está estrechamente ligado al funcionamiento de sus principales ciudades. Por ello, dado el alto nivel de urbanización del país, es necesario implementar una serie de medidas con las que se le garantice a los mexicanos su derecho a un medio ambiente sano.

Entre las distintas medidas que se han estudiado para regular y disminuir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) se encuentra la introducción de un impuesto al CO₂ o derechos por descargas contaminantes a la atmósfera. El Centro Mario Molina (asociación civil) considera que “este impuesto deberá ser proporcional a las emisiones de CO₂ de los combustibles y tomando en cuenta las externalidades que genera sobre la salud de la población, los ecosistemas y la productividad de otras actividades económicas. En una etapa inicial, el impuesto podría ser pequeño, pero suficiente para dar una señal hacia la eficiencia y el ahorro. Por ejemplo, si el impuesto al CO₂ fuera de 50 pesos por tonelada de CO₂ el impuesto a la gasolina magna sería de 16 centavos por litro”.⁹

No obstante, la Reforma Hacendaria que presentó el Presidente en 2013, y que posteriormente modificó el Congreso, contempló un impuesto similar al propuesto, pero que en palabras de Liliana Estrada “no cumplieron los elementos necesarios para lograr su correcto desarrollo”.¹¹

Es así que Liliana Estrada argumenta que “hubo una confusión en la redacción, ya que no debería de llamarse impuesto al carbono pues se entendería que lo que se quiere gravar es el contenido de carbono de los energéticos, y no las emisiones por la utilización de combustibles fósiles, por lo tanto, era mejor denominarlo impuesto al CO₂ o a las emisiones de CO₂.”¹²

Por tanto, se propone eliminar el impuesto al carbono, dado que la finalidad no es gravar el contenido de carbono de los energéticos, sino introducir un impuesto derivado de las emisiones por la utilización de combustibles fósiles, a fin de que se tenga el impacto deseado, es decir, no sólo con fines de recaudación, sino también estimular la creación de una conciencia ecológica y una responsabilidad social que contribuyan a la conservación y mantenimiento de nuestro ambiente.¹²

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se deroga el numeral 10 del inciso h) de la fracción I del artículo 2o.; y, se añade una fracción II, recorriendo los subsecuentes, al artículo 2o., ambos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Único. Se deroga el numeral 10 del inciso h) de la fracción I del artículo 2o.; y, se añade una fracción II, recorriendo los subsecuentes, al artículo 2o., ambos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 2o .- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I . En la enajenación, en la importación de los siguientes bienes:

A) [...]

B) [...]

C) [...]

D) [...]

E) [...]

F) [...]

G) [...]

H) Combustibles Fósiles Cuota Unidad de medida

1. Propano 6.29 centavos por litro.

2. Butano 8.15 centavos por litro.

3. Gasolinas y gasavión 11.05 centavos por litro.

4. Turbosina y otros kerosenos 13.20 centavos por litro.

5. Diesel 13.40 centavos por litro.

6. Combustóleo 14.31 centavos por litro.

7. Coque de petróleo 16.60 pesos por tonelada.

8. Coque de carbón 38.93 pesos por tonelada.

9. Carbón mineral 29.31 pesos por tonelada.

10. (Se deroga).

[...].

[...].

[...].

I) [...]

J) [...]

II. Derivado de las emisiones de CO 2 por la utilización de combustibles fósiles, se aplicará una cuota de \$50.00 pesos por tonelada.

III. [...]

IV. [...]

Notas

1 Escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero asociados a combustibles fósiles y cemento en América Latina, disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/360/04luismi-guel.pdf>, consultado el 07 de abril de 2016.

2 Ibídem

3 Instrumentos económicos para enfrentar el cambio climático, disponible en: <http://centromariomolina.org/wp-content/uploads/2014/01/6.-InstrumentosEconmEnfrentarCambioClimático2.pdf>

4 Consejo Nacional de Población, Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010, disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010

5 ¿Cómo mejorar la calidad del aire?, disponible en: <http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/ambiente/6221-pugnan-por-acciones-contundentes-para-mejorar-la-calidad-del-aire-nota>

6 Banco Mundial, Población urbana (%del total) 2014, disponible en: <http://tinyurl.com/a7dyfyc>

7 IMCO, La contaminación del aire: un problema que daña la salud y la economía, disponible en: <http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/IMCO-Presentaci%C3%B3n-Corta-24Sep13.pdf>

8 <http://www.oikos.unam.mx/Bioenergia/images/PDF/CC/CC-General/DossierUCC-S-CC10A.pdf>

9 Centro Mario Molina, Instrumentos económicos para enfrentar el cambio climático, disponible en: <http://centromariomolina.org/wp-content/uploads/2014/01/6.-InstrumentosEconmEnfrentarCambioClimático2.pdf>

10 El intento del impuesto al carbono en México, <http://www.animalpolitico.com/blogueros-inteligencia-publica/2013/10/31/el-intento-del-impuesto-al-carbono-en-mexico/>

11 Ibídem.

12 Movimiento Ciudadano, Programa de Acción, disponible en: http://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/02_programa_de_accion_final_publicacion.pdf

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Mayo 25 de 2016.)